

RIO GALLEGOS, 15 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.703/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el Ing. Daniel GRIMA;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 06 al 10 de agosto, 17 al 21 de septiembre, 01 al 05 de octubre, 05 al 09 de noviembre de 2012, a fin de asistir a los cursos que se dictaran en el marco de la Maestría en Manejo y Gestión de los Recursos Renovables en Patagonia;

QUE a Fs. 03 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f)

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

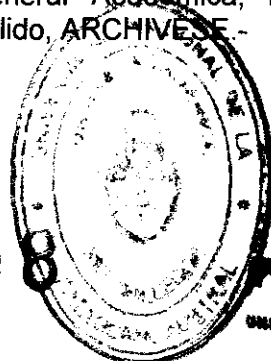
ARTICULO 1° CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes al Ing. Daniel GRIMA (C.U.I.L. N° 20-24861585-1), en el cargo Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple - Área: Instrumentos para el Estudio de la Geografía del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo Categoría 6 CCT - Área: Decano - Sector: Equipo de Apoyo Técnico, entre los días 06 al 10 de agosto, 17 al 21 de septiembre, 01 al 05 de octubre y desde el 05 al 09 de noviembre de 2012, a fin de asistir a los cursos que se dictaran en el marco de la Maestría en Manejo y Gestión de los Recursos Renovables en Patagonia, conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f) .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

408



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG